

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 283-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

VISTOS : El INFORME N° 087-2013/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Abril del 2013; MEMORANDUM N° 540-2013/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Abril del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 351-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Abril del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 050-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 22 de Abril del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 08-2013-SSNR-NSGLYR de fecha 15 Abril del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**, para la ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 008-2013-SSNR-NSGLYR** de fecha 15 de Abril del 2013, el Gerente General de la Empresa **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**; solicita al Gerente Sub Regional, ampliación de plazo precisando que por motivos lluviosos propios de la zona por esta temporada las rochas carrozables estaban inhabilitadas hasta el viernes 12 de Abril que por coordinaciones con la Municipalidad de Ayabaca se han arreglado para poder ingresar a la zona donde esta la obra, ya que la cantidad de material que falta de cargar es todavía bastante para el corto tiempo que me queda para cumplir, por ese motivo pide que se amplíe el plazo por 30 días hasta el 19 de Mayo del presente.

Que, mediante **INFORME N° 050-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 22 de Abril del 2013, el Supervisor de Obra Ing. **VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA**, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 06 sobre la Adquisición de Agregados bienes: **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que considera procedente otorgar la ampliación de plazo al referido proveedor por el lapso de 30 días calendarios, comprendidos en el periodo del 20 de Abril del 2013, al 19 de Mayo del 2013, para la entrega de agregados en el lugar de la obra antes descrita.

Que, mediante **INFORME N° 351-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 23 de Abril del 2013, el Sub Director de la Unidad de

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la Ampliación de plazo N° 06 sobre la Adquisición de Agregados bienes: **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, señalando que debe declararse **PROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 06 por 30 días calendarios, solicitada por la Empresa **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**; comprendidos en el periodo del 20 de Abril del 2013 al 19 de Mayo del 2013, para la entrega de agregados en el lugar de la obra, teniendo en cuenta que el camino de acceso al caserío de Anía, se ha visto perjudicado durante el mes de Marzo hasta el 12 de Abril, en que por coordinaciones con la Municipalidad de Ayabaca se ha arreglado para poder ingresar a la Zona donde esta la obra.

Que, mediante **MEMORANDO N° 540-2013/GRP-401000-401400** de fecha 25 de Abril del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura emite opinión al Director Sub Regional de Administración sobre la Ampliación de plazo señalando que debe declararse Procedente la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendarios a partir del 20 de Abril del 2013 hasta el 19 de Mayo del 2013, Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, solicitado por la Empresa **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL**, referente a la adquisición de Agregados para la Obra: **"RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, invocando como causal que, debido al periodo lluvioso la trocha carrozable de acceso al centro Educativo estuvo intransitable.

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **CARTA N° 008-2013-SSNR-NSGLYR** de fecha 15.04.2013, el Gerente General de la Empresa **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**; solicita ampliación de plazo precisando que por motivos lluviosos propios de la zona por esta temporada las rochas carrozables estaban inhabilitadas hasta el viernes 12 de Abril que por coordinaciones con la Municipalidad de Ayabaca se han arreglado para poder ingresar a la zona donde esta la obra, ya que la cantidad de material que falta de cargar es todavía bastante para el corto tiempo que me queda para cumplir, por ese motivo pide que se amplíe el plazo por 30 días hasta el 19 de Mayo del presente.

Que, mediante **INFORME N° 050-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 22 de Abril del 2013, el Supervisor de Obra Ing. **VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA**, solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, Ampliación de plazo N° 06 sobre la Adquisición de Agregados bienes: **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

03 MAY 2013

Sullana,

DOTACION DE MOBILIARIO EN LA I.E. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC, YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, Considerando que las ampliaciones de plazo se deben solicitar antes del vencimiento del plazo contractual se ha verificado que el contratista ha cumplido tal condición, tal como se demuestra de la HRC N° 2599 de fecha 15.04.2013, la cual se esta tramitando de conformidad al Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Señalando que considera procedente otorgar la ampliación de plazo al referido proveedor por el lapso de 30 días calendarios, comprendidos en el periodo del 20 de Abril del 2013, al 19 de Mayo del 2013, para la entrega de agregados en el lugar de la obra antes descrita.**



Que es función de la Contraloría General dictar las disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que estas comprometen el uso de ingentes recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control. Así mismo estando a lo preceptuado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por Atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados.



Que, de conformidad con el Artículo 175° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, establece en su numeral 4) procede la Ampliación de Plazo (...) Por Caso Fortuito ó fuerza mayor (...), teniendo la entidad el plazo de 10 días hábiles, computados desde su presentación, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobado la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del titular de la entidad, en virtud de la ampliación de plazo otorgada. La Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (...). Siendo la diferencia con la causal de caso fortuito o fuerza mayor radicaría en examinar las características de esta ultima causa; evento extraordinario é imprevisible e irresistible. Debiéndose tener en cuenta que las lluvias en determinadas zonas geográficas no necesariamente son imprevisibles; por ello consideramos que el elemento voluntad resuelve el problema del contratista para peticionar la ampliación de plazo antes referida.



Así mismo es de precisar que el cuaderno de obra, es el documento que dispone a la Entidad en la etapa de construcción, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.(Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988). Este concepto se aplica a las obras ejecutadas por administración directa. El cuaderno



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

de obra es un documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el recorrer de la construcción de una obra. Siendo ello que el Ing. Supervisor de la obra ha fundamentado y sustentado las causales para la Ampliación de plazo.

Estando conforme a lo vertido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, menciona al Cuaderno de Obra en el Decreto Supremo N° 184- 2008-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 087-2013/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Abril del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 en *treinta (30) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**, mediante la CARTA N° 08-2013-SSNR-NSGLYR de fecha 15 de Abril del 2013, para la **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL Y AGREGADOS PARA EL PROYECTO : "RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE. N° 14207 – AMPLIACION DE SERVICIOS DEL SECTOR ANIA CC YANTA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 024-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 MAY 2013

2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Noviembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES LENIN Y ROMEL SRL.**; en su domicilio ubicado en el A.H. Jesús María Manzana "B-5" Lote 90 Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL SULLANA CASTELLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL